

W2 7 NOV 2018  
7:45 PM

Segunda instancia 680016000159201605845 [CI - 335]  
HENRY MEJÍA MARTÍNEZ  
Fraude a resolución judicial



República de Colombia  
Tribunal Superior de Bucaramanga  
Sala Penal

Bucaramanga, noviembre veintisiete (26) de dos mil dieciocho (2018).-

Con fundamento en el artículo 34, numeral 12, de la ley 734 de 2002, por la urgencia manifiesta que pueda culminar el desarrollo del presente proceso, toda vez que se trata de un proceso de terminación abreviada, se dispone concederle PRELACIÓN al presente asunto.

En consecuencia, el Despacho procederá a la presentación del respectivo proyecto de decisión sin sujeción al orden cronológico de reparto e ingreso para el pronunciamiento de segunda instancia.

Para el enteramiento de las partes se **ORDENA** que la Secretaría de la Sala fije copia de esta providencia en el listado de proyectos de registro.

Cúmplase,

  
María Lucía Rueda Soto  
Magistrada